



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-108491109- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-108491109- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la contratación de un Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Sistema de Ensayos Clínicos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-1153-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0011-LPU22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-16748427-APN-DGA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0011-LPU22.

Que bajo N° GEDO IF-2023-16761659-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2023-16769958-APN-DGA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 14 de Febrero de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-17209712-APN-DGA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 15 de Febrero de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-25496536-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0011-LPU22 en la que presentó ofertas la firma GLYA (CUIT:30710146388).

Que mediante N° GEDO IF-2023-25504791-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para

corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-28417873-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-28460975-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° IF-2023-28666171-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3 a la firma GLYA (CUIT 30710146388).

Que bajo N° IF-2023-30994573-APN-DGA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso 66-0011-LPU22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0011-LPU22 para la contratación de un Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Sistema de Ensayos Clínicos en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícanse a la firma GLYA S.R.L.(CUIT: 30710146388) los renglones N° 1, 2, 3 del proceso 66-0011-LPU22, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$18.400.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$18.400.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4° . - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.